

## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 380 2 de marzo de 2018 PPL/000005-12. Pág. 50973

#### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

## 120. Proposiciones de Ley

#### PPL/000005-12

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 28 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, PPL/000005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 1**

Al artículo: Único. Punto 1.

Modificación propuesta:

En el apartado g del punto 1, se propone añadir a continuación del texto propuesto: "...con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento correspondiente".

Motivación:

Solo este supuesto justificaría la inelegibilidad ya que de otra forma resultaría desproporcionado. Se utiliza la referencia a la dedicación exclusiva por ser la que contempla la LBRL.

Valladolid, 10 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

CVE: BOCCL-09-024088



IX Legislatura

Núm. 380 2 de marzo de 2018

PPL/000005-12. Pág. 50974

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 2**

Al artículo: Único. Punto 2.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del punto 2.

Motivación:

Contrario a la LOREG.

Valladolid, 10 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º 3**

Al artículo: Único. Punto 3.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del punto 3.

Motivación:

Plantea problemas jurídicos de difícil solución.

Valladolid, 10 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de Castilla y León.

## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 380

2 de marzo de 2018

PPL/000005-12. Pág. 50975

#### **ENMIENDA N.º 4**

Al artículo: Único. Punto 3 bis (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 3 bis con el siguiente contenido:

Tres bis: Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 26 con el siguiente contenido:

5.- La lista de candidatos deberá alternar en su composición hombres y mujeres, de forma que no haya dos candidatos consecutivos del mismo género. Igual requisito se aplicará, de forma independiente, a los suplentes de la lista.

Motivación:

Garantía de paridad dentro de la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma.

Valladolid, 10 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 5**

Al artículo: Único. Punto 4.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 4 del artículo 26 cuya creación se propone:

"4. En las cuarenta y ocho horas siguientes a la finalización del Plazo de presentación de candidaturas, las formaciones políticas comunicarán a la Junta Electoral de Castilla y León la persona que ostenta la condición de candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León".

Motivación:

Posibilitar la realización de debates entre estas personas ya que la condición de candidato a la Presidencia no está regulada en la actualidad.

Valladolid, 10 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

CVE: BOCCL-09-024088



IX Legislatura

PPL/000005-12. Pág. 50976 Núm. 380 2 de marzo de 2018

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 6**

Al artículo: Único. Punto 5.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del punto 5.

Motivación:

Contrario a la LOREG en aspectos básicos.

Valladolid, 10 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 7**

Al artículo: Único. Punto 6.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 4 del artículo 32 cuya creación se propone:

"4. La Comisión de Radio y Televisión a que e se refiere el artículo 32 deberá de procederá la organización de dos debates electorales durante los días de campaña electoral y con una separación mínima de diez días entre ellos en la que participarán los candidatos a la Presidencia de la Junta de Castilla y León de las formaciones políticas concurrentes a las elecciones que hubieran obtenido representación en las últimas elecciones autonómicas celebradas.

Igualmente participarán las formaciones políticas relevantes, entendiendo por tales a aquellas que hubieren obtenido representación en las últimas Elecciones a Cortes Generales celebradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma aun cuando no hubieran obtenido representación en las elecciones autonómicas.

La renuncia a participar en dicho debate de cualquiera de las formaciones políticas que reúnan los requisitos anteriores no impedirá en ningún caso su celebración.



IX Legislatura

Núm. 380 2 de marzo de 2018 PPL/000005-12. Pág. 50977

La propuesta, fecha y condiciones deberán ser aprobadas por la Junta Electoral de Castilla y León de forma que queden garantizadas la igualdad de oportunidades, la equidad y la proporcionalidad.

Por las Cortes de Castilla y León se dispondrán los medios materiales necesarios para la celebración de dichos debates y la distribución de las señales de audio y video, sin perjuicio del derecho de los medios de comunicación a obtenerlas por sí mismos".

Motivación:

Posibilitar el debate.

Valladolid, 10 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 8**

Al artículo: Único. Punto 7.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del punto 7.

Motivación:

Ya está regulado con carácter básico incluyendo estas garantías.

Valladolid, 10 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 9**

Al artículo: Único. Punto 9.

CVE: BOCCL-09-024088



IX Legislatura

Núm. 380

2 de marzo de 2018

PPL/000005-12. Pág. 50978

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del punto 9.

Motivación:

Innecesario.

Valladolid, 10 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 10**

Al artículo: Disposición Transitoria nueva.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Transitoria con el siguiente contenido:

"Las disposiciones relativas a incompatibilidades e inelegibilidades recogidas en la presente Ley no serán de aplicación durante la presente legislatura de las Cortes de Castilla y León, aplicándose para las elecciones que se celebren con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley".

Motivación:

Garantía de los Procuradores electos.

Valladolid, 10 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-024088